



WOLA

25 de abril del 2012

Senado de la República
Avenida Paseo de la Reforma 135
Colonia Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06030
México D.F.

Reforma al Código de Justicia Militar

Estimados miembros del Senado de la República de México,

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes en representación de nuestras organizaciones, que trabajan a favor de los derechos humanos en México, para exhortarles aprobar, en este periodo legislativo, reformas al Código de Justicia Militar conforme a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Una reforma integral del Código de Justicia Militar sería un paso importante para garantizar acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas mexicanas.

Al respeto, nos agrada ver que el dictamen aprobado en las Comisiones de Justicia, Gobernación y Estudios Legislativos el 19 de abril incorpora elementos esenciales para cualquier reforma integral al Código de Justicia Militar, en particular el establecimiento de que los delitos y las violaciones a los derechos humanos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas en contra de civiles será de competencia exclusiva de las autoridades y tribunales civiles. Dado el gran número de casos de violaciones a los derechos humanos por militares en contra de civiles que actualmente se encuentran en el sistema de justicia militar, esperamos que se establezca claramente en los transitorios del dictamen final la transferencia inmediata de estos casos al fuero civil.

Además de reconocerles por haber iniciado un debate importante sobre la posibilidad de reformar el Código de Justicia Militar, en las discusiones actuales del dictamen les solicitamos atender a ciertas áreas donde consideramos que falta claridad sobre las limitaciones del papel de las autoridades militares y el marco legal militar en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares contra civiles.

- Nosotros, como varias organizaciones internacionales y mexicanas de derechos humanos, creemos que es esencial que la investigación de los hechos, incluyendo la etapa inicial, sea de la competencia exclusiva de las autoridades civiles y que la Policía Ministerial Militar y/o el ministerio público militar deben tener la obligación de avisar de inmediato a las autoridades civiles cuando tengan conocimiento de cualquier caso de abuso. Consideramos que el texto del Artículo 49 Bis podría ser modificado para aclarar este aspecto.
- Nos parece preocupante que exista la posibilidad de que haya juzgados o tribunales especiales para militares en el sistema civil. Por el principio de protección igualitaria conforme a la ley, consideramos que la reforma debe ser claro en establecer que la justicia penal ordinaria, sin órganos especializados en materia militar, será

aplicado en cualquier caso de violación a los derechos humanos y delitos cometidos por elementos de las Fuerzas Armadas contra civiles.

Consideramos que una reforma integral al Código de Justicia Militar sería un paso histórico para combatir la impunidad que ha perpetuado en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles en México. Esperamos que el Senado pueda tomar los pasos necesarios para aprobar una reforma que cumpla con las sentencias de la Corte Interamericana, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de julio de 2011 y los estándares internacionales de derechos humanos.

Muchas gracias por su consideración.

Respetuosamente,



Maureen Meyer
Coordinadora Principal de Programas de México y Centroamérica
Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)



Jennifer Johnson
Coordinadora Principal de Programas de México y la Región Fronteriza
Grupo de Trabajo Sobre Asuntos Latinoamericanos (LAWG)



Katya Salazar
Directora Ejecutiva
Fundación para el Debido Proceso (DPLF)



Salvador Sarmiento
Encargado de Incidencia Política
Centro de Justicia y Derechos Humanos Robert F. Kennedy